VILLAVO
AQUÍ ESTÁ EL LLANO

INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 12 de Julio de 2024

Señores:
CENTRO DE ESPECIALISTAS SANTA BARBARA IPS SAS
NIT: 900.051.899 -7
R/L CLAUDIA PATRICIA MOLANO GARAVITO
C.C. No.: 46.671.175 de Duitama
Dirección: Carrera 38 No.36-30 Barzal
Teléfono: 608 6848597
E-mail: santabárbara. ipsgerencia@gmail.com
Ciudad: Villavicencio.

Referencia: Comunicación de aceptación de la oferta del proceso de invitación publica **CMC-007 de 2024 – CONTRATO 082 de 2024.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, le informamos que la oferta presentada por usted **el día 08 de Julio de 2024,** ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por el Instituto de Turismo dentro del proceso que tiene por objeto: **EXAMENES OCUPACIONALES PERIODICOS, DE INGRESO Y EGRESO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.**

Que, el suscrito director, acepta la recomendación hecha por el comité evaluador dentro de la presente convocatoria pública de mínima cuantía.

Que, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado sobre la aceptación de su oferta y perfeccionado el acuerdo de voluntades, la cual será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de la oferta presentada **el día 12 de Julio de 2024**, constituyen para todos los efectos a que haya lugar el CONTRATO celebrado con la persona jurídica: **CENTRO DE ESPECIALISTAS SANTA BARBARA IPS SAS NIT: 900.051.899 -7 Representada Legalmente por CLAUDIA PATRICIA MOLANO GARAVITO C.C. No.: 46.671.175 de Duitama** presenta propuesta por la suma de: **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000)**, IVA incluido si aplicare, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

En todo caso por lo dispuesto en la **Invitación Publica CMC-007 de 2024**, la compilación de normas realizadas por el Decreto 1082 de 2015, por su oferta y por lo aquí acordado:

TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
NUMERO DE CONTRATO	No. 082 DE 2024
FECHA DEL CONTRATO	12 de Julio de 2024
CONTRATANTE	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO NIT. 822.005.959-2 **CAMILO ANDRES BARON SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.763.374 expedida en Bogotá - DC (C/marca, director general del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, de acuerdo con el Decreto de nombramiento número Decreto N°1000-24/ 005 del 03 de enero del 2.024, Acta de Posesión No.1100-04.83/002 del 03 de enero del 2024, debidamente facultado para contratar según Decreto No. 337 del 31 de diciembre 2008 y de conformidad con el Artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993.
CONTRATISTA	**CENTRO DE ESPECIALISTAS SANTA BARBARA IPS SAS** **NIT: 900.051.899 -7** **R/L CLAUDIA PATRICIA MOLANO GARAVITO** **C.C. No.: 46.671.175 de Duitama**
OBJETO	**EXAMENES OCUPACIONALES PERIODICOS, DE INGRESO Y EGRESO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.**
VALOR DEL CONTRATO	**SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000), IVA incluido si aplicare, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.**
TERMINO DE EJECUCIÓN	**cinco (05) meses o antes, contados a partir del día en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única por parte del Instituto y la expedición del registro presupuestal. El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.**
FORMA DE PAGO	El Instituto de Turismo de Villavicencio pagará al contratista el contrato de la siguiente manera: Dos pagos, uno al cumplimiento del 70% del contrato, y otro al finalizar la ejecución del mismo; anexando los soportes que permitan validar el cumplimiento efectivo de las obligaciones pactada; previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; acreditación de pago de seguridad social y parafiscal, facturas y demás documentos exigidos; firma de recibido y satisfacción del servicio por parte del supervisor y la suscripción del acta de liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con sus respectivos documentos. El Instituto de Turismo de Villavicencio, no realizará anticipos o pagos anticipados Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar: (i) cuenta de cobro y/o factura (ii) informe de actividades del contratista con sus respectivos adjuntos. (iii) certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso. (iv) Informe del supervisor (v) Copia de la entrada al almacén del ITV, en caso de que aplique. (Vi) acta de finalización, en caso de que aplique. (vii) acta de liquidación, en caso de que aplique.
SUPERVISION DEL	El Instituto ejercerá supervisión a través de un funcionario designado por el Director del I.T.V., quien tendrá las siguientes funciones: 1. Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 2. Suscribir el acta de inicio, acta de finalización y proyectar el acta de liquidación del contrato.

CONTRATO	3. Informar oportunamente a la Dirección, las anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato. 4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo y los demás preceptos legales para el efecto. 5. El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en las actuaciones contractuales, en los términos definidos por la Constitución y en los términos definidos en la normatividad vigente.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	1. Designar el Supervisor para que realice el control e inspección del objeto contractual y demás acuerdos mencionados en el contrato. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. pagar el valor pactado en el contrato siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. 4. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato
DERECHOS DEL CONTRATISTA	Son **DERECHOS GENERALES** del contratista: 1) Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. 2) Tener acceso a todas las ayudas o elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Obrar con lealtad y buena fe, evitando cualquier forma de dilación en el cumplimiento de sus obligaciones. 2. Rechazar cualquier forma de amenaza o petición de personas que, actuando fuera de la Ley, pretendan obligarlo a realizar u omitir actos u hechos. En caso de presentar cualquiera de estas situaciones, EL CONTRATISTA deberá dar aviso escrito e inmediato al INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO y las autoridades correspondientes. El incumplimiento de las obligaciones descritas en este numeral dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato. 4. Dar cumplimiento a la Normatividad Legal Vigente (resolución 0312 de 2019 y el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, Resolución 4272 de 2021. ISO 45001 de 2018). 5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). 6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas. 7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del contrato; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. 8. Presentar Informe de ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor. 9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato. 10. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del contrato. 11. Consultar con el supervisor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato. 12. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, a través del supervisor del contrato. 13. Participar en las reuniones que el Instituto de Turismo de Villavicencio a través del Supervisor del contrato convoquen para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato. 14. Colaborar con el Instituto de Turismo de Villavicencio en el suministro y respuesta de la información correspondiente, para efectos de que el instituto de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 15. Suministrar al Instituto de Turismo de Villavicencio, al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar debido al futuro contrato. 16. No ceder todo o parte el futuro contrato sin la autorización previa y escrita del Instituto de turismo de Villavicencio.

17. Dar aviso al Instituto de Turismo de Villavicencio en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
18. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
19. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Dirección General, a través del supervisor del contrato.
20. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta
21. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
22. Asumir los descuentos de Ley.
23. Facturar de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario
24. Asumir el ciento por ciento (100%) de los riesgos previsibles a cargo del Contratista.
25. Asumir los costos que impliquen la ejecución del objeto y las actividades pactadas en el contrato.
26. Entregar el informe de contratista con su respectivo sus respectivos adjuntos
27. Publicar los informes y cuentas de cobro, en la plataforma SECOP II.
28. Las demás relacionadas con el objeto del contratado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios requeridos:

1. Dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, y demás especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales y en la propuesta presentada.
2. Coordinar con el supervisor del contrato, la programación de los exámenes médicos ocupacionales, teniendo en cuenta la jornada laboral de los funcionarios.
3. Disponer de la infraestructura física, consultorios, la disponibilidad de equipos y el personal profesional de salud necesarios para la ejecución del contrato.
4. Poner a disposición de la entidad, las instalaciones (Consultorios y/o IPS) necesarias y en las condiciones solicitadas para dar la atención pertinente. Dichas sedes deberán tener licencia vigente para prestar los servicios de seguridad y salud en el trabajo, y las demás habilitaciones necesarias para su funcionamiento.
5. Garantizar que las instalaciones dispuestas para la ejecución del contrato se encuentren en óptimas condiciones de salubridad.
6. Disponer del equipo humano, técnico y tecnológico necesario, apropiado y suficiente para la realización de las evaluaciones médicas, en cada uno de los consultorios o IPS ofertados, así como para las demás actividades previstas en el contrato.
7. Garantizar que los equipos médicos puestos a disposición para realizar las valoraciones médicas se encuentren en excelentes condiciones durante la totalidad del término de duración del contrato.
8. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No. 2346 de 2007 en el artículo 3 "por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales".
9. Entregar el DIAGNÓSTICO GENERAL DE SALUD DE LOS SERVIDORES (artículo 18 de la Resolución 2346/2007)
10. Entregar Informe con las recomendaciones de la Batería Riesgo Psicosocial practicada a los trabajadores.
11. Entregar certificado de custodia de las historias clínicas de los trabajadores.
12. Entregar Programa de Vigilancia Epidemiológica en osteomuscular.
13. Entregar Programa de Vigilancia Epidemiológica en Riesgo Psicosocial.
14. Informar al supervisor del contrato de cualquier inconveniente que se presente en la realización de los exámenes médicos ocupacionales y/o en cualquiera de las actividades descritas en las especificaciones técnicas exigidas. Del mismo modo, en caso de que alguno de los funcionarios del Instituto de Turismo de Villavicencio no autorice la realización de su examen, esta situación debe ser también notificada inmediatamente al supervisor.

15. Cumplir con las indicaciones dadas por el Instituto de Turismo de Villavicencio a través del supervisor del contrato, para efecto de la prestación de los servicios.

OFERTA

El Valor total de la oferta es de: **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000),** IVA incluido si aplicare, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, este valor será por monto agotable conforme a los valores unitarios presentados por la oferta económica.

Item	descripción	cargo	cantidad	Valor Unitario Promedio Presupuesto Oficial Incluido IVA	Valor unitario a ofertar Incluido IVA
		1. EXÁMENES PERIÓDICOS			
1	ADMINISTRATIVOS: Examen médico ocupacional con énfasis en osteomuscular, tamiz audiológico, tamiz visual, batería de riesgo psicosocial, vacuna de tétano, exámenes de laboratorio: glicemia, triglicéridos y colesterol.	administrativos	1	212.333,00	210.000,00
2	ADMINISTRATIVOS DE ARCHIVO: Examen médico ocupacional con énfasis en osteomuscular, tamiz audiológico, tamiz visual, batería de riesgo psicosocial, vacuna de tétano, exámenes de laboratorio: glicemia, triglicéridos, colesterol, koh, coprológico espirometría.	administrativos	1	262.667,00	240.000,00
3	Electrocardiograma Con lectura	administrativos	1	72.667,00	72.000,00
		2. EXÁMENES DE INGRESO			
4	Examen médico ocupacional con énfasis en osteomuscular, tamiz audiológico, tamiz visual, batería de riesgo psicosocial, vacuna de tétano, exámenes de laboratorio: glicemia, colesterol y triglicéridos	administrativos	1	212.333,00	210.000,00
		3			
5	Examen médico ocupacional con énfasis en osteomuscular	administrativos	1	40.000,00	39.800,00
		4. PROGRAMAS			
6	Elaboración y entrega de los programas de vigilancia epidemiológica en osteomuscular	administrativos	1	1.716.667,00	1.700.000,00

FICHA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR: Dentro de la prestación de servicios para el diagnóstico de las condiciones de salud de los servidores del Instituto de Turismo de Villavicencio, se encuentran los siguientes exámenes requeridos de acuerdo con las labores que desempeñan cada uno de ellos:

ITEM	CARGO	EXAMENES
1	ADMINISTRATIVOS	**EXÁMENES PERIODICOS** **ADMINISTRATIVOS:** Examen médico ocupacional con énfasis en osteomuscular, tamiz audiológico, tamiz visual, batería de riesgo psicosocial, vacuna de tétano, exámenes de laboratorio: glicemia, triglicéridos y colesterol. **ADMINISTRATIVOS DE ARCHIVO**: Examen médico ocupacional con énfasis en osteomuscular, tamiz audiológico, tamiz visual, batería de riesgo psicosocial, vacuna de tétano, exámenes de laboratorio: glicemia, triglicéridos, colesterol, koh, coprológico y espirometría.
2	ADMINISTRATIVOS	ELECTROCARDIOGRAMA CON LECTURA
3	ADMINISTRATIVOS	**EXÁMEN DE INGRESO:** Examen médico ocupacional con énfasis en osteomuscular, tamiz audiológico, tamiz visual, batería de riesgo

		psicosocial, vacuna de tétano, exámenes de laboratorio: glicemia, triglicéridos y colesterol.
4	ADMINISTRATIVOS	**EXÁMEN DE EGRESO O RETIRO:** Examen médico ocupacional con énfasis en osteomuscular.
5	PROGRAMAS	Elaboración y entrega de los programas de vigilancia epidemiológica en osteomuscular y riesgo psicosocial.

Además del cumplimiento de los exámenes, el contratista deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones y características exigidas de los servicios a contratar por el instituto, los cuales serán suministrados por personal calificado, orientados y aprobados por el supervisor delegado, así:

Determinación de solicitud Examen Médico Ocupacional a realizar:

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es la encargada de controlar los riesgos a los que se encuentra expuestos los trabajadores del Instituto en su lugar de trabajo, para lo cual su objetivo principal es de proteger, conservar y mejorar la salud de las personas en su entorno laboral. El diagnostico situacional de salud laboral, es una herramienta que permite detectar y así lograr formular sus posibles soluciones y es por ello que se crea la necesidad de conocer la situación tanto física como emocional de un trabajador; además tiene por objeto la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

De acuerdo con el contexto anterior, se hace necesario y en concordancia con el PROFESIOGRAMA (Resolución 2346 de 2007) y la aplicación de la Evaluación de FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL (Resolución 2646 de 2008) para la vigencia 2024.

A. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA.

La evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional.

Se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

La información mínima que debe quedar registrada en la evaluación médica ocupacional debe ser la siguiente:
1. Ciudad y fecha en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación médica.
3. Datos de identificación del empleador.
4. Actividad económica del empleador.
5. Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones.
8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
10. Datos resultantes de la evaluación física.
11. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

B. PERSONAL RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES.

De conformidad con el artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007, las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, deben ser practicadas por profesionales en cada una de las áreas, debidamente certificado.

El médico evaluador deberá entregar al trabajador copia de la evaluación médica ocupacional practicada, dejando la respectiva constancia de su recibo. El original de la Historia Clínica reposará en la Entidad Promotora de Salud, remitiendo al Instituto de Turismo de Villavicencio las constancias de entrega y recibido de las mismas.

Para ejecutar el contrato se debe cumplir con lo siguiente:

a. Médico especialista en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo: Para la realización de los exámenes médicos en cumplimiento de las normas vigentes, el profesional deberá: Diagnosticar condiciones de salud prevalentes, establecer sospecha diagnostica de las menos frecuentes y de condiciones que amenacen la vida, reconocer y analizar críticamente las condiciones y determinantes de la salud de funcionario, utilizar las ayudas diagnósticas, con fundamentos semiológicos y desde criterios de racionalidad técnica y científica, interpretar los resultados de las pruebas diagnósticas de manera integral, según condición clínica de cada paciente y evidencia disponible, orientar la valoración y seguimiento del paciente per otros profesionales desde criterios de oportunidad, calidad y seguridad en la atención, realizar anamnesis y examen físico complete atendiendo características biopsicosociales del funcionario, elaborar la historia clínica según criterios técnicos, éticos y legales y optimizar la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, realizar procedimientos para la obtención de muestras y estudios básicos, evaluar integralmente el paciente crítico y categorizar las urgencias médicas y quirúrgicas para orientar prioridades en la atención, individualizar las condiciones de salud, interpretando los fenómenos biológicos, psicológicos y sociales que influyen en el proceso patológico, de acuerdo con los conceptos universales de la medicina y características de contexto particular en cada case, prescribir el manejo terapéutico con indicaciones precisas y oportunas, atendiendo las características, necesidades y expectativas de! funcionario.

Nota: las licencias para prestación de servicios de salud ocupacional solo deberán ser aportadas per el personal médico ocupacional, las cuales deberán ser expedidas per la Secretaría de Salud correspondiente conforme a lo establecido en la Resolución 2318 de 1996 de Ministerio de Salud y el Art. 2 de la Resoluci6n 4502 de 2012; y estar vigentes al memento de presentar la propuesta.

b. Psicólogo/a especialista en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo: Para la realización de las pruebas psicológicas o test psicológico en cumplimiento de las normas vigentes, el profesional deberá: evaluar las capacidades, rasgos de personalidad y competencias del candidato y el nivel de ajuste de acuerdo a las necesidades de! cargo requerido, a través de la realización de los siguientes test: 1. Test de inteligencia: se evalúa la capacidad intelectual, para identificar el potencial y la capacidad de adaptación y de utilización de diversas estrategias, junto con la capacidad de almacenar y utilizar los propios recursos mentales. 2. Test de aptitudes: se evalúan las capacidades mentales, no se limitan solo a la inteligencia, ¡si no otras características que permiten muestras de conductas que reflejan la capacidad en aspectos concretes de la realidad y permiten predecir la efectividad y rendimiento de! empleado. 3.Test de Personalidad: se miden los patrones de comportamiento, creencias, emociones y pensamiento que permiten hacer una idea de la manera de ser de la persona evaluada, así come la manera como suele ver o actuar en el mundo.

c. Fonoaudiólogo/a: Para la realización de los exámenes de fonoaudiología en cumplimiento de las normas vigentes, el profesional deberá: identificar y diagnosticar desordenes en las áreas de comunicación cognición, habla, lenguaje, voz, audición y función oral faríngea; seleccionar y aplicar manuales de procedimientos, protocolos e instrumentos basados en la mejor evidencia científica para el diagnóstico de condiciones de salud comunicativa; identificar en el proceso de evaluación la pertinencia de use de tecnologías para precisar el diagnostico con racionalidad científica, establecer diagnósticos diferenciales en cada una de las áreas de comunicación: cognición, habla, lenguaje, voz, audición y función oral faríngea en comunidades o individuos durante el ciclo vital.

d. Optómetra: Para la realización de las exámenes de optometría en cumplimiento de las normas vigentes, el profesional deberá: Valorar las anomalías del estado refractivo, sensorio motor perceptual y ocular del funcionario mediante la realización de pruebas pertinentes; detectar las alteraciones de la agudeza visual, sensibilidad al contraste, visión cromática, las disfunciones y alteraciones de la visión binocular, campo visual, patologías del segmento anterior, dado el caso gestionar la remisión a la EPS del funcionario para la práctica de exámenes para adaptación de lentes de contacto, lentes prismáticos, lentes oftálmicos y prótesis oculares, interpretar y utilizar procedimientos y pruebas diagnósticas coma son dilatación pupilar y todas aquellas pruebas diagnósticas conducentes a emitir un concepto y definir una acción.

e. Asistente de laboratorio/a: Para el análisis de las pruebas de laboratorio, en cumplimiento de las normas vigentes, el técnico en enfermería y/o jefe de enfermería deberá: Diagnosticar, pronosticar, hacer seguimiento y control de las pacientes a través de uso de laboratorio clínico en las componentes de Microbiología, Química Clínica, inmunología, Hematología y Banco de Sangre, la competencia del Asistente de laboratorio no implicará manejo de paciente, solo apoyo diagnóstico.

C. DURACIÓN DE LA CONSULTA

Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas programadas tendrán una duración mínima de 30 minutos, por cuanto requieren un examen médico más especializado en consideración a las características de este.

Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil y/o comercial con el Instituto de Turismo de Villavicencio. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones Correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2. En el evento que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema integrado de Seguridad Social.

D. INFRAESTRUCTURA FÍSICA

El oferente deberá contar con una sede en la Ciudad de Villavicencio, debidamente adecuada para prestar los servicios de salud y tener consultorios médicos con observancia de las normas establecidas por el ministerio de salud, tener vigentes las autorizaciones y permisos de funcionamiento para esta clase de prestación de servicios médicos ocupacionales Los consultorios deben contar con el equipo médico básico (camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo reflejo, etc.).

En ningún momento el Instituto de Turismo de Villavicencio desplazara a sus funcionarios a un municipio o ciudad diferente en el que labora, para que el contratista le practique los exámenes médicos ocupacionales programados.

E. INFORME DE DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD

El informe de los resultados de los exámenes médicos ocupacionales practicados a los trabajadores del Instituto deberá ser entregado en un plazo no mayor a ocho (08) días hábiles después de terminar las consultas médicas, en medio escrito y magnético en una base de datos, en Excel, junto con la matriz del profesiograma por Médico Especialista en Salud Ocupacional Con licencia vigente

La entidad contratante, deberá entregar el PLAN DE TRABAJO, con base a los resultados y recomendaciones dadas por los especialistas y la Batería Psicosocial.

Los exámenes **de laboratorio** deberán ser remitidos por correo electrónico personal a cada uno de los funcionarios a los cual se le práctico éstos o en su defecto enviar Link implementado por la entidad contratante con la respectiva orientación para que el funcionario pueda acceder y consultar e imprimir los mismos.

	Es responsabilidad del proveedor digitar la información generada y mantenerla actualizada y a disposición del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Turismo de Villavicencio. La anterior información deberá ser elaborada, de conformidad con el Art. 18, de la Resolución 2346 de 2007, para lo cual el contratista deberá entregar un **DIAGNÓSTICO GENERAL DE SALUD DE LOS SERVIDORES** que valore, el cual será administrado por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Turismo de Villavicencio, para el cumplimiento de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989. El informe de los exámenes de control periódico deberá contener como mínimo lo siguiente: 1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etéreos, composición familiar, estrato socioeconómico). 1. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo ocupacionales. 2. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios. 3. Sintomatología reportada por los trabajadores. 4. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados. 5. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora. 6. Análisis y conclusiones de la evaluación 7. Recomendaciones. Nota: Si al realizar la evaluación médica ocupacional de control periódico se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales –no diagnosticados, **el contratista informará inmediatamente al supervisor para que entregue al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Turismo de Villavicencio, SOBRE SELLADO de** la patología y las recomendaciones de la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso. El proponente seleccionado deberá remitir las historias clínicas dentro de los dos (02) meses siguientes a la Entidad Promotora de Salud, a la cual el servidor esté afiliado, lo anterior de conformidad con el Art. 17 de la Resolución 2346 de 2007". Para que estas tengan la guarda y custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional, las cuales serán anexadas a su historia clínica general del funcionario. Para tal efecto, las entidades o los médicos contratados por el empleador para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, deberán remitirlas dentro de los dos (2) meses siguientes a su realización.
GARANTIAS	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato a constituir a su costa y a favor del instituto de turismo de Villavicencio, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país y cuya política matriz se encuentre aprobada por la superintendencia financiera, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, a justadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. En este orden de ideas, la entidad estima necesario exigir al contratista la constitución de una garantía de cumplimiento a favor del Instituto de Turismo de Villavicencio que cubra los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más

	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más
	Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SMMLV	Igual a su ejecución
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener al INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO; libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.		
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato contrae el CONTRATISTA, el INSTITUTO podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo que dicho incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito considerado como tal para el código civil. Los valores correspondientes a multa y/o cláusula penal pecuniaria se deducirán por EL INSTITUTO, a EL CONTRATISTA de cualquier pago pendiente de cancelación.		
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista o declaratoria de caducidad se entenderá pactada una sanción a título de clausula penal pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al CONTRATISTA, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra el INSTITUTO. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si los hubiere. En caso contrario, se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.		
CESION DEL CONTRATO	El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, Nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y escrita por parte del INSTITUTO. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea autorizado por el INSTITUTO y notificado en este aspecto; así mismo, se requiere la aprobación de la cesión de la garantía o la aprobación de la modificación correspondiente o se otorgue una nueva.		
SUSPENSION DEL CONTRATO	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión, en caso de existir.		
TERMINACION DEL CONTRATO	Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato. **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por el contratista.		
LIQUIDACION DEL CONTRATO	El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o la fecha del acuerdo que así lo disponga. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de las garantías, si es el caso a fin de avalar las obligaciones que este debe cumplir con posterioridad a la extinción de la vigencia del presente contrato. Si el contratista no se presenta a efectos de liquidación de este contrato, o las partes no lleguen a ningún acuerdo, el INSTITUTO procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible de recurso de reposición.		
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del INSTITUTO, imputable al rubro 212020200602- ICLD CAPACITACIÓN; BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. 182 del 02 de julio del 2024.		
VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÒN DEL CONTRATO - SUPERVISIÒN	La supervisión del contrato será ejercida por la **Dirección General del instituto o por quien se designe**, quien de conformidad al capítulo séptimo de la Ley 1474 de 2011 deberá: 1) Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2) Suscribir el acta de inicio, acta de finalización o terminación del contrato 3)		

	Certificar el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 4) Verificar y certificar el cumplimiento del pago de seguridad social y aportes parafiscales durante la vigencia del contrato. 5) En caso de incumplimiento o anomalía por parte del contratista deberá requerirlo por escrito e informar a la oficina jurídica para tomar las medidas pertinentes. 6) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato. 7) El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos definidos por la Constitución y la Ley y en los términos definidos en la normatividad vigente. (Artículo 51 de la ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011 Capítulo VII).
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales las partes contratantes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Villavicencio – Meta.
PERFECIONAMIENTO DEL CONTRATO	El presente contrato se perfecciona con la comunicación de la presente aceptación y su correspondiente oferta presentada por el CONTRATISTA, Para su ejecución y legalización se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal, elaboración del Acta de Inicio, de conformidad con el Articulo 41 Ley 80 de 1993 y aprobación de garantías.
NORMATIVIDAD APLICABLE	Al presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y la compilación realizada mediante Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que sean aplicables.

Atentamente,

CAMILO ANDRES SALAZAR BARON
Director General
Instituto de Turismo de Villavicencio

Reviso: Dra Lorena Restrepo profesional universitario-instituto de Turismo

Proyecto: Jadsiby Pinilla - Abogada – Contratista.

DECRETO No. 1000-24/ 246 de 2024

Por medio del cual se declara un día cívico en el Municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el alcalde como jefe de la administración local, es el responsable de dirigir la acción administrativa, velar por la conservación del orden público en el territorio de su jurisdicción y de mantener el civismo en sus habitantes.

Que el día 14 de julio de 2024, se llevará a cabo la final del torneo internacional oficial de futbol masculino en América del Sur es la COPA AMÉRICA y la administración municipal ve en esta actividad deportiva una oportunidad para apoyar la Selección Colombia en su participación en este prestigioso evento futbolístico.

Que dicho evento deportivo de interés nacional debe exaltarse y conmemorarse en su dimensión histórica declarando DÍA CÍVICO en la jurisdicción del Municipio de Villavicencio el día lunes quince (15) de julio de 2024, con el fin de que se tomen las medidas adoptadas con el partido de la Selección Colombia Vs Argentina, especialmente para los servidores públicos, los estudiantes de instituciones educativas públicas y los ciudadanos en general puedan celebrar en familia dicho evento deportivo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DÍA CÍVICO el día lunes quince (15) de julio de 2024 en el municipio de Villavicencio, con ocasión de la final de la Copa América en la que Colombia se enfrenta a Argentina.

ARTÍCULO SEGUNDO: El día Cívico decretado aplicará para el sector público del nivel central y descentralizado del orden municipal y en tal sentido no habrá jornada laboral para los servidores públicos, ni educativa para los estudiantes de las instituciones públicas y extendemos la invitación a los colegios privados que se unan a este día.

Continuación Decreto 1000-24/246 de 2024

PARAGRAFO PRIMERO: Quedan exceptuados de las consecuencias derivadas de esta declaratoria los empleados que hagan parte de las dependencias que prestan servicios públicos esenciales, funciones de policía, salud, prevención y atención de riesgos y los demás que sean indispensables para el mantenimiento de la seguridad, la salud pública y la salubridad de los habitantes y visitantes.

PARAGRAFO SEGUNDO: Corresponderá a los secretarios de despacho, gerentes de entidades descentralizadas del orden municipal y a los jefes de oficina, coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO: SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS. Se suspende los términos de las actuaciones administrativas y contractuales que adelante el Municipio de Villavicencio el día 15 de julio de 2024.

ARTICULO CUARTO: TÉRMINOS FIJADOS POR OTRAS AUTORIDADES. Las actuaciones que deban atenderse o resolverse en términos fijados por otras autoridades administrativas, de control o judiciales, deberán atenderse dentro del término que cada una de ellas fije, sin sujeción a lo dispuesto en el artículo anterior, para lo cual cada secretario y jefe de oficina debe adoptar las medidas necesarias para la oportuna atención o respuesta.

ARTICULO QUINTO: Exhortar a la comunidad a mantener y preservar el buen comportamiento durante el festejo, conmemoración o celebración de la final de la Copa América 2024

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de su publicación

COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Villavicencio a los, 12 JUL 2024

ALEXANDER BAQUERO SANABRIA
Alcalde

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: N/A		
Revisó: Germán Andrés Pineda Baquero	Asesor de Despacho	
Proyectó: Yanet Aguilar Mateus	Profesional Universitario Cps	